

RESOLUCIÓN 3036 DE 2019

(noviembre 18)

Diario Oficial No. 51.150 de 27 de noviembre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Conmemoración de los 50 años de prestación de servicio social a la comunidad de la Universidad Libre Seccional Pereira”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que mediante la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa como miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El 9 de septiembre de 2019 a través de la comunicación radicada bajo el número 191043843, el Presidente Seccional de la Universidad Libre de Pereira solicitó a este Ministerio la emisión filatélica que busca conmemorar los 50 años de prestación de servicio social a la comunidad de la mencionada Universidad.

En la citada comunicación se indicó que, la Universidad Libre cuenta con el reconocimiento de Acreditación Institucional de alta Calidad Multicampus, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, que cuenta con siete seccionales en las ciudades de Bogotá, Pereira, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena y Socorro. Así mismo, que la vida institucional de la Universidad Libre de Pereira, inició como una fundación universitaria y data del mes de febrero de 1969.

Adicionalmente se indicó que, en estos 50 años de historia, la formación y desarrollo de esta Universidad reúne los elementos propios del concepto político y social de civismo, como idea

asociada a la cultura de los pueblos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por el Presidente Seccional de la Universidad Libre de Pereira, el Subdirector de Asuntos Postales emitió concepto favorable toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011 y recomendó su aprobación en los siguientes términos:

“(…) De manera atenta y previa revisión de la comunicación citada en la referencia, en la que se solicita la emisión filatélica que busca conmemorar los 50 años de prestación de servicio social a la comunidad de la Universidad Libre seccional Pereira, se procede a emitir concepto favorable, toda vez que se ajusta a los criterios de aprobación establecidos en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, expedida por la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cuando se trata de emisiones que buscan reconocer el trabajo y los aportes de una institución, estas se autorizan para ciclos de 50 años, es decir, para el cincuentenario, el centenario, sesquicentenario, bicentenario, etc. Adicionalmente, por tratarse de una emisión que conmemora una institución con importantes aportes a las humanidades, que ha fomentado el conocimiento y la educación de la sociedad en general (…).”

Que mediante la Escritura Pública número 1002 del 5 de diciembre de 1968 se protocolizó el acta número 1 por medio de la cual se crea la Universidad Fundación Independiente de Pereira (en la actualidad denominada Universidad Libre Seccional Pereira). Por tanto, la Universidad Libre de Pereira tuvo su origen en la mencionada Fundación e inició actividades académicas en el año 1969 con el programa de Derecho aprobado por la Honorable Consiliatura de la Universidad Libre.

Que la Seccional de Pereira fue constituida con la escritura pública número 1781 del 17 de julio de 1971, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito de Pereira. Creación que obedeció a un convenio académico celebrado entre el Representante legal de la entonces existente Fundación Independiente de Pereira, y el Representante legal y Estatutario de la Universidad Libre, doctor Argemiro Martínez Vega.

Que la Universidad Libre de Pereira tiene el carácter de Universidad y funciona como una dependencia de la Universidad Libre de Bogotá a la cual ampara y representa legal y académicamente frente al Ministerio de Educación Nacional.

Que a lo largo de estos 50 años, la seccional de Pereira ha logrado posicionamiento, tradición y buena imagen por el liderazgo ejercido, a través de sus egresados en la región y en el país, impactando favorablemente en la calidad de vida de sociedad y la generación del conocimiento a nivel nacional e internacional, razón por la cual merece ser reconocida.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión de la estampilla se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y el artículo [30](#) de la Ley 1437 de 2011 que rigen la función y las actuaciones administrativas, por tal razón el Ministerio de TIC atenderá favorablemente tal requerimiento, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica

denominada “Commemoración de los 50 años de prestación de servicio social a la comunidad de la Universidad Libre Seccional Pereira”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 50 años de prestación de servicio social a la comunidad de la Universidad Libre Seccional Pereira”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo [1o](#) de esta resolución, en la vigencia del 2019, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de noviembre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo